

C. Karla Arredondo
Presente

En atención a su solicitud de información ingresada en esta Unidad de Transparencia, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, bajo el número de folio **01063319**, el día **25 de abril del año 2019**, misma que a la letra dice:

- *“En el artículo segundo transitorio del Decreto 191 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 96, quinta parte el día 16 de junio de 2017, se establece que los ayuntamientos de los municipios del Estado de Guanajuato deben realizar las adecuaciones normativas correspondientes para armonizarlas con la Ley para la protección y atención del migrante y sus familias del Estado de Guanajuato. En ese sentido se pregunta si el municipio adecuó la normativa correspondiente para dar cumplimiento con la obligación antes mencionada. En caso de que la respuesta sea afirmativa favor de acompañar evidencia.”*

Se remite copia simple del siguiente: **Oficio número DG393/2019**, suscrito por el **Lic. Noé Soto Arias, Enlace de la Secretaría del Ayuntamiento**, mismo que le brinda respuesta a su solicitud.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 24, fracción V, 25, 47, 48, fracciones III, VI y XIV, y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en el correo electrónico de esta Unidad de Acceso: uaip@guanajuatocapital.gob.mx, o en el teléfono 73 2 1488.

Atentamente,

Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso

**Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso
a la Información Pública del Municipio de Guanajuato**

Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso
Titular de la Unidad de Transparencia y
Acceso a la Información Pública
Edificio

En atención a su oficio U.A.I.P.1277/2019, recibido el día de hoy y través del hace saber de la solicitud de información planteada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, bajo el folio 01063319, por la ciudadana Karla Arredondo, quien a la letra plantea: "En el artículo segundo transitorio del Decreto 191 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 96 quinta parte el día 16 de junio de 2017, se establece que los ayuntamientos de los municipios del Estado de Guanajuato deben realizar las adecuaciones normativas correspondientes para armonizarlas con la Ley para la protección y atención del migrante y sus familias del Estado de Guanajuato. En ese sentido se pregunta si el municipio adecuó la normativa correspondiente para dar cumplimiento con la obligación antes mencionada. En caso de que la respuesta sea afirmativa favor de acompañar evidencia", en tiempo y forma se indica:

Que el tema traído a colación por la peticionaria, se encuentra incluido o forma parte de los trabajos implementados al interior de la administración y encaminados como en otras ocasiones se ha informado, a lograr un paralelismo entre la legislación local y los reglamentos vigentes en el Municipio de Guanajuato.

Sin más por el momento, le expreso mi consideración y respeto.

Atentamente

Lic. Noé Soto Arias

**Enlace de la Secretaría del Ayuntamiento ante la Unidad de
Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Guanajuato**

Con copia para:
Archivo
Minutario
NSA

